DistritoVive

básicoliving

GUÍA PARA EL SOLICITANTE

Plan Vive III

Todo lo que necesitas saber para solicitar
tu vivienda en régimen de alquiler asequible
en Arganda del Rey

DistritoVive Arganda I

Lote 2 — Arganda del Rey

Avda. de Lisboa 8 / Calle de Kiev 10 · Sector UE 107 Valdelarcipreste

2–3	Garaje	Breeam
DORMITORIOS	+ TRASTERO INCLUIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA

INSCRÍBETE EN

www.distritovive.com

01 ¿Puedo solicitarlo? — Requisitos

Para poder optar a una vivienda de la promoción DistritoVive Arganda I, debes cumplir **todos** los siguientes requisitos en el momento en que te pidamos la documentación. Comprueba que tu situación encaja antes de inscribirte.

Ser mayor de edad

Debes ser mayor de edad (o menor emancipado) y tener capacidad legal para firmar un contrato de arrendamiento.

Residencia legal en España

Necesitas tener nacionalidad española o residencia legal en España, acreditada con tu DNI, NIE o certificado correspondiente.

Ingresos dentro del rango

Los ingresos anuales de todas las personas que vivirán en la vivienda deben estar entre 1,5 y 5,5 veces el IPREM, aplicando coeficientes según el nº de convivientes.

No tener otra vivienda

Ni tú ni ninguna persona de tu unidad de convivencia podéis ser propietarios de otra vivienda en España. Excepciones: herencias (≤50%) o separación/divorcio.

Vivir o trabajar en la zona

Debes acreditar al menos 3 años de empadronamiento o trabajo en Arganda del Rey. También puedes optar si llevas 5 años empadronado en la Comunidad de Madrid.

Que la renta no supere el 35%

El alquiler mensual (vivienda + garaje + trastero + gastos e impuestos) no puede superar el 35% de los ingresos netos anuales de tu unidad de convivencia.

¿Qué es la unidad de convivencia? Es el conjunto de personas que vivirán de forma habitual en la vivienda: tú, tu pareja (cónyuge o pareja de hecho), hijos menores, ascendientes y personas a tu cargo. **Solo se puede presentar una solicitud por unidad de convivencia.**

Datos clave sobre los ingresos

1,5×	5,5×	≤ 35%
IPREM MÍNIMO	IPREM MÁXIMO	TASA DE ESFUERZO

Recuerda: La vivienda será tu domicilio habitual y permanente. No puede usarse como segunda residencia ni estar vacía más de 3 meses seguidos al año.

Viviendas adaptadas: Si tienes una discapacidad igual o superior al 33%, existe un cupo reservado de viviendas adaptadas al que puedes optar con tu dictamen de necesidad de adaptación.

02 ¿Cómo funciona? — El Proceso paso a paso

El proceso de adjudicación se realiza **100% online** a través de **www.distritovive.com**. La lista de interesados se ordena por fecha y hora de inscripción: **cuanto antes te inscribas, mejor posición tendrás.**

1 Inscripción online

Rellena el formulario web con tus datos personales, los de tu unidad de convivencia y la información sobre tus ingresos. Recibirás por e-mail una confirmación con tu código único de identificación, que será tu referencia durante

Canal único: www.distritovive.com

2 Verificación inicial

Con los datos que has proporcionado, comprobaremos si cumples los requisitos. Si todo está correcto, tu solicitud pasará a estado "En Proceso" y quedará a la espera de la siguiente fase. Podrás consultar el estado en tiempo real en

Consulta tu estado en la web en cualquier momento

3 Entrega de documentación

Cuando llegue tu turno, te enviaremos un e-mail pidiéndote que subas la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos (DNI, certificado de empadronamiento, declaración de la renta, certificado del Registro de la Propiedad, etc.) al Área Privada de la web.

Plazo: 10 días naturales (+ 10 para subsanar)

4 Elección de vivienda

Si tu documentación es correcta, te comunicaremos la asignación de una vivienda, informándote de las características de la misma, su renta, gastos comunes, impuestos y tasas, estos últimos serán aproximados hasta tener conocimiento de los mismos.

Asignación de vivienda y comunicación condiciones

5 Firma del contrato y llaves

Una vez asignada la vivienda, formalizaremos el contrato de arrendamiento en un plazo máximo de 1 mes. A la firma, deberás entregar la fianza y firmar la domiciliación bancaria (SEPA). Las llaves se entregarán en un plazo máximo de 3 meses desde la firma.

¡Bienvenido a tu nuevo hogar!

Ten la documentación preparada

- DNI o NIE vigente (de todos los mayores de 18 años)
- Certificado de empadronamiento
- Última declaración de la renta (IRPF)
- Contrato de trabajo o acreditación de actividad
- Certificado del Registro de la Propiedad (que no tienes otra vivienda)
- Si aplica: certificado de discapacidad ≥ 33%

Cambios en tu solicitud: Si necesitas actualizar tu teléfono o e-mail, envía un correo indicando tu código único de identificación y tu DNI. No se pueden modificar otros datos.

Importante: Si rechazas la vivienda que te asignen o no entregas la documentación a tiempo, quedarás excluido de la lista de forma definitiva. Podrás presentar una nueva solicitud, pero perderás tu posición original.

Importante: este documento es un resumen de las Bases de Adjudicación que puedes descargarte en la web www.distritovive.com y que rigen todo el proceso de adjudicación. Es importante que dediques tiempo a leerlas con detenimiento y prepares toda la documentación con tiempo. Este documento resumen no sustituye en ningún caso las Bases de Adjudicación. En caso de errores o diferencias siempre prevalecerán las Bases de Adjudicación.

03 Listado completo de documentación

Documentación a presentar:	En qué casos y por quién:
Autorización de tratamiento de datos de carácter personal (firmada por todos los mayores de edad conforme dan su consentimiento al traslado de los datos).	Aplica a todas las solicitudes: el solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.
Fotocopia (por ambas caras y legibles) del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE), vigentes a la fecha del requerimiento. En el caso de menores de edad sin DNI / NIE, se debe presentar declaración jurada firmada por sus tutores indicando que el menor no posee documento de identidad.	Aplica a todas las solicitudes: el solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia mayores de edad.
Certificado del Registro Central de Extranjeros que acredite su condición de ciudadano de la Unión o tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión.	Solo para aquellos ciudadanos solicitantes miembros de la UE u otros Estados con acuerdo sobre Espacio Económico Europeo y para todos los miembros extranjeros incluidos en su unidad de convivencia.
Acreditación de concesión de emancipación (escritura pública ante notario o autorización del juez del Registro Civil que corresponda).	Únicamente para solicitantes menores de edad emancipados (de 16 y 17 años).
Certificado de discapacidad y Dictamen de necesidad de adaptación de vivienda emitido por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.	Únicamente para personas con discapacidad de la unidad de convivencia y con necesidad de vivienda adaptada.
Libro de familia (o certificado de inscripción equivalente) y declaración responsable de unidad de convivencia familiar en la que todos los miembros de la solicitud se comprometen a habitar la vivienda de forma habitual y permanente con vocación de estabilidad.	Aplica a todas las solicitudes: el solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia que sean mayores de edad y/o menores de edad emancipados.
Declaración responsable de fe de estado civil.	Aplica a todas las solicitudes: el solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia que sean mayores de edad y/o menores de edad emancipados.
Sentencia judicial de separación o divorcio.	Únicamente en el caso de que el solicitante (separado o divorciado) tenga que acreditar que no le ha sido adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.
Declaración de la renta (IRPF) de todos los miembros de la unidad de convivencia del último año fiscal. En caso de no presentación de la declaración de renta (IRPF) por causa justificada, se deberá presentar certificado tributario que corresponda (exención, etc.). Para trabajadores por cuenta ajena, tres últimas declaraciones trimestrales de IRPF (modelos 130 o 131) e IVA (modelo 303) y resumen anual. En el caso de pensionista, certificado de pensión emitido por el correspondiente Organismo.	Aplica a todas las solicitudes: solicitante y miembros de la unidad de convivencia con declaración presentada en el último ejercicio fiscal.
Otras informaciones sobre ingresos (nóminas, certificado de pensión, declaración responsable, etc.).	Excepcionalmente, para aquellos solicitantes o miembros de la unidad de convivencia con ingresos que no dispongan de datos fiscales recientes.
Nóminas o certificados de ingresos de prestaciones reconocidas a nivel estatal de los tres (3) meses anteriores a la fecha del requerimiento de la documentación.	Aplica a todas las solicitudes: solicitante y miembros de la unidad de convivencia con ingresos (para el cálculo del endeudamiento permitido).
Informe de vida laboral actualizado emitido por la Seguridad Social. En el caso de trabajador por cuenta ajena, certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social.	Aplica a todas las solicitudes: solicitante y miembros de la unidad de convivencia con ingresos procedentes de rendimientos del trabajo.
Certificado emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad (Nota de localización) actualizada a fecha del requirimiento de acreditación documental de titularidades a favor del arrendatario y miembros de la unidad de convivencia en todo el territorio nacional, o Informe de No Titularidad del Registro, en su caso.	Para todas las solicitudes: el solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia mayores y menores de edad.
Nota simple actualizada a fecha de requerimiento de acreditación documental emitida por el Registro de la Propiedad referente a cada una de las titularidades que, en su caso, resulten del certificado emitido por el Servicio de Índices (Nota de localización).	Solo en el caso de existencia de alguna titularidad en el Registro vinculada al solicitante o a otro miembro de la unidad de convivencia.
Empadronamiento y/o contrato de trabajo (trabajadores por cuenta ajena) u otra acreditación de centro de trabajo (por ejemplo: domicilio fiscal o la apertura de centro de trabajo para trabajadores por cuenta propia).	Aplica a todas las solicitudes y únicamente del solicitante. Sirve para certificar su residencia o actividad laboral en el municipio en el que se encuentre la promoción y/o en la Comunidad de Madrid.

Importante: este documento es un resumen de las Bases de Adjudicación que puedes descargarte en la web www.distritovive.com y que rigen todo el proceso de adjudicación. Es importante que dediques tiempo a leerlas con detenimiento y prepares toda la documentación con tiempo. Este documento es un resumen y no sustituye en ningún caso las Bases de Adjudicación. En caso de errores o diferencias siempre prevalecerán las Bases de Adjudicación.